



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



428

BUENOS AIRES, 03 JUN 2010

VISTO el Expediente N° S01:0444238/2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de mayo de 2009 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de LEANDRO N. ALEM de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, a efectos de la inclusión de las obras de infraestructura de las viviendas que se detallan en el mismo, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, que en

MPFIPyS CUDAP-PROY-501
16460



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

428



adelante se denominarán Primera Etapa, conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

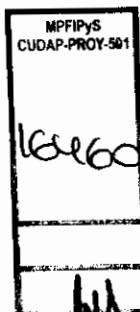
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 13 de mayo de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, y el Municipio de LEANDRO N. ALEM de la Provincia de BUENOS AIRES, en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del "Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias", que en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el Convenio Particular, citado en el artículo 1º de la presente resolución, al Municipio de LEANDRO N. ALEM de la Provincia de BUENOS AIRES por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.948.258,85) para financiar las obras que en adelante se denominarán Primera Etapa dicha transferencia deberá realizarse conforme lo establecido en el Convenio Particular mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 1º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 428

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPPiPyS
CUDAR-PROY-501
6460

Handwritten signature

428

ANEXO



CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO,
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS
OBRAS POR AMPLIACIÓN DE CONTRATO

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 13... días del mes de
... mayo del año 2009, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y
SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr.
SUBSECRETARIO Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO, con domicilio legal en la
Avenida Leandro N. Alem 339, 5º Piso, Oficina 501 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS
AIRES (en adelante "EL INSTITUTO") representado por su Administrador Arq.
Carlos Adrián PISONI, con domicilio legal en la calle Nº 7 entre 58 y 59 de la Ciudad
de LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES; y el Municipio de LEANDRO N. ALEM
de la Provincia de BUENOS AIRES (en adelante "EL MUNICIPIO" representado por
su Sr. INTENDENTE Alberto Rubén Conocchiari, con domicilio legal en la calle
Rivadavia 240, localidad de VEDIA, Provincia de BUENOS AIRES, en su condición
de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo
siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL
PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SUBPROGRAMA FEDERAL
PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE

S.E.D.U.V.V.
Nº 1983/09

MPFIPyS
CUDAP-PROY-501
16460

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el CONVENIO MARCO celebrado entre la NACION, las Provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el 11 de Agosto de 2005, la DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA N° 05 de fecha 22 de Febrero de 2.005 y su modificatoria DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA N° 18 de fecha 7 de Julio de 2.005.

PRIMERO: "El MUNICIPIO" se compromete a que las obras detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Convenio, se ejecuten como adicionales de obra, mediante la suscripción de los correspondientes contratos de ampliación a celebrarse con las empresas adjudicatarias de las licitaciones públicas N° 01-02-03 y 04 del año 2005 por él convocadas y cuyo financiamiento está a cargo de la Nación (Convenio Particular de fecha 13/03/2006 ACU 378 /2006) respetando en un todo el Convenio Marco y las disposiciones que rigen "EL PROGRAMA".

SEGUNDO: La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, aprobadas por "EL MUNICIPIO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002. A los fines del

ACU. N° 1983/09

MPFIPyS
CUDAP.PROY.501
16460

428

ANEXO



cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes correspondiente a la fecha consignada en la No Objeción Técnica otorgada por "LA SUBSECRETARÍA".

TERCERO: "El MUNICIPIO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "El MUNICIPIO" declara contar con los recursos municipales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.

CUARTO: Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL MUNICIPIO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. "LA SUBSECRETARÍA", en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, efectuará el primer desembolso, equivalente al quince por ciento (15%) del monto que se financia, directamente a las Empresas Contratistas, en concepto de anticipo financiero; dichos fondos serán depositados, antes del inicio de la obra, en las cuentas bancarias declaradas por las empresas, las que deberán estar dadas de alta en el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los restantes desembolsos a "EL MUNICIPIO" (CUIT 33-64030939-9) por anticipado del cien por ciento (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco de la NACION ARGENTINA N°53700127/35 de la Sucursal VEDIA la que también deberá estar dada de alta en el

ACU N° 1983/09

MPFIPyS
CUDAP-PROY-501
10460

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS. Los pagos de "EL MUNICIPIO" a las Empresas Contratistas serán abonados mensualmente contra certificación de avance de obra emitida por "El MUNICIPIO", la cual deberá tener el visto bueno de "EL INSTITUTO". "EL MUNICIPIO" deberá realizar de forma mensual la presentación de los certificados incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma.

QUINTO: "EL MUNICIPIO" declara mediante el presente Convenio Particular, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras, según el Plan de Trabajos que como ANEXO I se adjunta al presente Convenio Particular, dentro de los treinta (30) días corridos, a partir de la acreditación del anticipo financiero del 15% sobre el aporte de la NACION en las cuentas de las empresas contratistas correspondientes.-

SEXTO: "EL MUNICIPIO", previo a la firma del Contrato de ampliación de Obra correspondiente, deberá haber prestado conformidad a las pólizas de caución presentadas por las empresas contratistas, en concepto de garantía del anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto que aporta la NACION a favor de "LA SUBSECRETARÍA", y en concepto de cumplimiento del Contrato que cubrirá el

SECRETARÍA V. N.º 1983/09

MPFIPys
CUDAR-PROV-501

16460



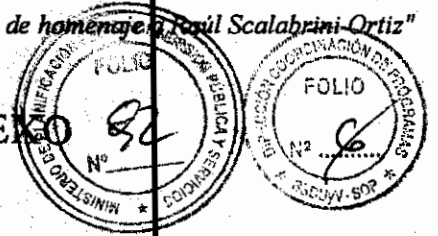
cinco por ciento (5%) del importe total de la obra a favor del "MUNICIPIO".

SEPTIMO: "EL MUNICIPIO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones Nº 268/2007, de fecha 11 de Mayo de 2007 y Nº 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL MUNICIPIO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.

OCTAVO: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL MUNICIPIO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en el artículo SEPTIMO del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL MUNICIPIO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN Nº 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque

S. S. D. D. V. V.
Nº 1988/05
ACU

MPFIPYS
CUDAP-PROY-501
16460



certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".

NOVENO: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el veinte por ciento (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.

DECIMO: La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.

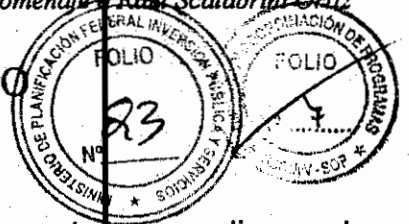
DECIMO PRIMERO: "EL MUNICIPIO" confiere al presente Convenio Particular el carácter de Declaración jurada, siendo único y exclusivo responsable del cumplimiento del mismo en todas sus partes. Asimismo, se compromete a ajustar sus procedimientos a lo dispuesto en la Ley de Obra Pública Provincial y sus modificatorias, y en especial a lo dispuesto en relación con las ampliaciones de obra.

DECIMO SEGUNDO: Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL MUNICIPIO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.

DECIMO TERCERO: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del

C.B.D.U.V. N° 1983/09
ACU

MPF/PyS
CLDAP-PROY-501
16460



presente Convenio Particular. "EL MUNICIPIO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

DECIMO CUARTO: "EL MUNICIPIO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.

DECIMO QUINTO: "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

DECIMO SEXTO: El presente Convenio particular se celebra ad referendum de su posterior ratificación por parte del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

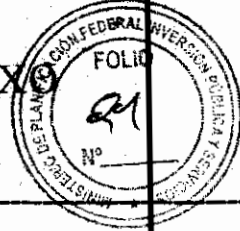
Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo

S.S.D.U.V. N° 1983/09
ACU

MPFIPyS
CUDAP-PROY-501
16460

428

ANEXO



efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

[Handwritten signature]
Dr. ALBERTO CONOCCHIARI
INTENDENTE MUNICIPAL DEL
P.D.O. DE LEANDRO N. ALEM

[Handwritten signature]
Arq. Carlos Adrián PISONI
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Provincia de Buenos Aires

S.S.D.U.V.
ACU. N° 1983/09

MPFIPyS
CUDAP-PROY-501
16460

[Handwritten signature]
Arq. LUIS A. R. BONTEMPO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

MPFIPyS
CUDAP-PROY-501

16460

S.S.D. U.V.V.
ACU N° 1983/08

PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: BS. AS.

MUNICIPIO: LEANDRO N. ALEM

LOCALIDAD: LEANDRO N. ALEM

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 1/2005

DENOMINACIÓN OBRA: CONSTRUCCIÓN RED DE GAS NATURAL, RED DE CLOACAS, RED DE AGUA, BARRIO DE 77 VIVIENDAS DEL PLAN FEDERAL EN L.N. ALEM

UBICACIÓN DE LA OBRA: LEANDRO N. ALEM

EMPRESA: EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL HNOS S.A.

PLAZO DE OBRA: 3 MESES

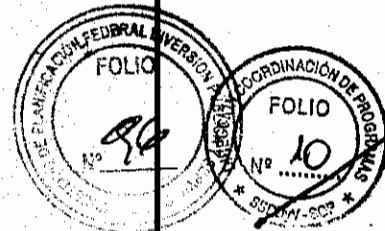
PROGRAMA: SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

OBRAS POR AMPLIACIÓN DE CONTRATO

Rubro	% Incidencia	Monto total Rubro	PLAZO DE OBRA		
			MES 1	MES 2	MES 3
NEXO RED GAS	60%	\$ 224.533,47	22,10%	47,66%	30,25%
NEXO RED CLOACAS	40%	\$ 146.872,99	26,82%	46,11%	27,07%
NEXO RED AGUA		0			
	100%	\$ 371.406,46			
% POR MES			23,96%	47,05%	28,99%
% ACUMULADO			23,96%	71,01%	100,00%
\$ POR MES		\$	\$ 89.007,26	\$ 174.733,11	\$ 107.666,09
\$ ACUMULADO		\$	\$ 89.007,26	\$ 263.740,37	\$ 371.406,46

Dr. ALBERTO R. COMUCCHIARI
INTENDENTE MUNICIPAL DEL
P.D.O. DE LEANDRO N. ALEM
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
FOLIO
N° 95

EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL HNOS S.A.
LEANDRO TREVISIOL
Presidente



(Handwritten signature)
 M. A. LEANDRO N. ALEM
 INTERCOMUNICACIONES
 P.D. LEANDRO N. ALEM
 PRESIDENTE
 EMPRESA CONSTR. TREVISOL
 TOMAS DONICILARIOS
 PRESIDENTE

8.S. D. V. V.
 N.º 1983/09

MPFIPyS
 CUDAP-PROY-501
 16460

PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: BS. AS.
 MUNICIPIO: LEANDRO N. ALEM
 LOCALIDAD: LEANDRO N. ALEM
 LICITACIÓN PÚBLICA N.º: 12808

DENOMINACIÓN OBRA: CONSTRUCCIÓN RED DE GAS NATURAL BARRIO DE 77 VIVIENDAS DEL PLAN FEDERAL EN L.N. ALEM
 UBICACIÓN DE LA OBRA: LEANDRO N. ALEM

EMPRESA: EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISOL H.NOS S.A.
 PLAZO DE OBRA: 3 MESES
 PROGRAMA: SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

OBRAS POR AMPLIACIÓN DE CONTRATO

Rubro	% Incidencia	Monto total Rubro	PLAZO DE OBRA		
			MES 1	MES 2	MES 3
CAMERÍA DE POLIETILENO ø80mm					
Excavación manual	10,10%	\$ 22.884,08	50,00%	50,00%	
Prov. y coloc. De cañerías de PE ø30mm Incl. Chita	21,30%	\$ 47.832,26	50,00%	50,00%	
Prevenición	2,11%	\$ 4.745,81	50,00%	50,00%	
Prueba de hermeticidad	1,85%	\$ 3.722,84	50,00%	50,00%	
Rubro de 1ª etapa	5,15%	\$ 11.559,75	50,00%	50,00%	
Rubro y compactado 2ª etapa		\$ -			
CAMERÍA DE POLIETILENO ø80mm					
Excavación manual	12,77%	\$ 28.675,10		50,00%	50,00%
Prov. y coloc. De cañerías de PE ø30mm Incl. Chita	20,42%	\$ 45.946,15		50,00%	50,00%
Prevenición	2,67%	\$ 5.999,51		50,00%	50,00%
Prueba de hermeticidad	2,19%	\$ 4.705,97		50,00%	50,00%
Rubro de 1ª etapa	6,91%	\$ 14.813,28		50,00%	50,00%
Rubro y compactado 2ª etapa		\$ -			
SERVICIOS DOMICILIARIOS					
Servicio domiciliario	10,52%	\$ 23.831,30		50,00%	50,00%
PROYECTO CONSTRUCTIVO Y CARPETA TÉCNICA					
Confeción de Proyecto Constructivo y carpeta Técnica	1,83%	\$ 4.340,00	100,00%		
DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA					
Confeción de Documentación Conforme a obra	2,75%	\$ 6.176,75			100,00%
TOTAL	100,00%	\$ 224.533,47			
% POR MES					
% ACUMULADO			22,10%	47,66%	30,25%
\$ POR MES			\$ 49.812,26	\$ 107.006,36	\$ 87.912,85
\$ ACUMULADO			\$ 49.812,26	\$ 196.820,62	\$ 224.533,47

(Handwritten signature)
 Arq. Carlos Adrián PISONI
 Administrador General
 Instituto de G. U. y P.

16460

MPPiPyS
CUCAP-PROY.501

3.000.000 V.
Nº 1983/08

PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: BS. AS.
 MUNICIPIO: LEANDRO N. ALEM
 LOCALIDAD: LEANDRO N. ALEM
 LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 1/2005
 DENOMINACIÓN OBRA: CONSTRUCCIÓN RED DE CLOACAS BARRIO DE 77 VIVIENDAS DEL PLAN FEDERAL EN L.N. ALEM
 UBICACIÓN DE LA OBRA: LEANDRO N. ALEM
 EMPRESA: EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL HINOS S.A.
 PLAZO DE OBRA: 3 MESES
 PROGRAMA: SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

OBRAS POR AMPLIACIÓN DE CONTRATO

Rubro	% Incidencia	Monto total Rubro	PLAZO DE OBRA		
			MES 1	MES 2	MES 3
EXCAVACIÓN					
Escavación de zanja	3,85%	\$ 5.355,00	50,00%	50,00%	
Tapado, compactación de zanja y transporte	0,37%	\$ 9.360,00	50,00%	50,00%	
CAMERIAS					
Prov. Y coloc. De cañerías de PVC 160mm Clase 4	36,77%	\$ 54.000,00	50,00%	50,00%	
BOCAS DE REGISTRO					
Escavación	5,13%	\$ 269,50		50,00%	50,00%
Ejecución boca de registro h menor de 2.5m	21,45%	\$ 31.500,00		50,00%	50,00%
CONEXIONES DOMICILIARIAS					
Ejecución de conexión domiciliar cloacal	23,61%	\$ 34.984,99		50,00%	50,00%
PROYECTO CONSTRUCTIVO Y CARPETA TÉCNICA					
Confeción de Proyecto Constructivo y carpeta Técnica	3,43%	\$ 5.037,50	100,00%		
DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA					
Corrección de Documentación Constructiva	1,04%	\$ 8.986,00			100,00%
TOTAL	100,00%	\$ 146.872,99			
% POR MES			26,82%	46,11%	27,07%
\$ ACUMULADO			\$ 39.395,00	\$ 67.724,75	\$ 39.753,25
\$ POR MES			\$ 39.395,00	\$ 107.119,75	\$ 146.872,99
\$ ACUMULADO					

428

ANEXO

Dr. ALBERTO P. CAMICCHIARI
 INTENDENTE GENERAL DEL
 GOBIERNO DE LEANDRO N. ALEM



Dr. Carlos Adrián PISONI
 Administrador General
 Instituto de la Vivienda

S.S.D.G.y V.
ACU N° 1983/09

MPFIPyS
CUDAP-PROY-501
6460

PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: BS. AS.
 MUNICIPIO: LEANDRO N. ALEM
 LOCALIDAD: LEANDRO N. ALEM
 LICITACIÓN PÚBLICA N°: 2/2005

DENOMINACIÓN OBRA: CONSTRUCCIÓN RED DE GAS NATURAL BARRIO DE 84 VIVIENDAS DEL PLAN FEDERAL EN L.N. ALEM

UBICACIÓN DE LA OBRA: ALBERDI

EMPRESA: INSA S.A.

PLAZO DE OBRA: 3 MESES

PROGRAMA: SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

OBRAS POR AMPLIACIÓN DE CONTRATO

Rubro	% Incidencia	Monto total Rubro	PLAZO DE OBRA		
			MES 1	MES 2	MES 3
NEXO RED DE GAS	100%	\$ 195.820,00	28%	46%	27%
% POR MES			27,68%	45,75%	26,57%
% ACUMULADO			27,68%	73,43%	100,00%
\$ POR MES		\$	54.204,93	\$ 89.589,61	\$ 52.025,46
\$ ACUMULADO		\$	54.204,93	\$ 143.794,54	\$ 195.820,00



DR. ALBERTO R. BONOCCHIARI
 INTENDENTE MUNICIPAL DEL
 POC. DE LEANDRO N. ALEM

ep

S.E.D.U.V.
 ACU N° 1983/09

MPFIPyS
 CUDAP-PROY-50
 16460

PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: BS. AS.
 MUNICIPIO: LEANDRO N. ALEM
 LOCALIDAD: LEANDRO N. ALEM
 LICITACIÓN PÚBLICA N°: 3/2005
 DENOMINACIÓN OBRA: CONSTRUCCIÓN RED DE GAS NATURAL, RED DE CLOACAS, RED DE AGUA, BARRIO DE 97 VIVIENDAS DEL PLAN FEDERAL EN L.N. ALEM
 UBICACIÓN DE LA OBRA: LEANDRO N. ALEM
 EMPRESA: EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL HNOS S.A.
 PLAZO DE OBRA: 3 MESES
 PROGRAMA: SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

OBRAS POR AMPLIACIÓN DE CONTRATO

Rubro	% Incidencia	Monto total Rubro	PLAZO DE OBRA		
			MES 1	MES 2	MES 3
NEXO RED GAS	56%	\$ 604.908,22	13,42%	43,70%	42,87%
NEXO RED CLOACAS	32%	\$ 345.173,30	28,45%	42,75%	28,80%
NEXO RED AGUA	12%	125953,527	31,76%	27,21%	41,02%
	100%	1.076.035,05			
% POR MES			20,39%	41,47%	38,14%
% ACUMULADO			20,39%	61,86%	100,00%
\$ POR MES		\$	219.402,28	\$ 446.215,15	\$ 410.417,61
\$ ACUMULADO		\$	219.402,28	\$ 665.617,43	\$ 1.076.035,05

428

ANEXO



Dr. ALBERTO R. COMOCCHIARI
 INTENDENTE MUNICIPAL DEL
 P.D.O. JOE LEANDRO N. ALEM

EMPRESA (CONS) TREVISIOL HNOS
 TOMAS ROMULO TREVISIOL
 Presidente

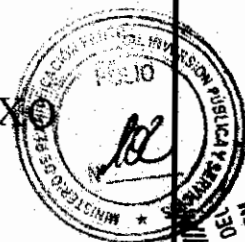
Arq. Carlos Adriano RISON
 Administrador General

ACU N° 1983/08

MPFIPyS
CUBAP.PROY.501
16460

428

ANEXO



DR. ALBERTO A. CONCEPCION
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS
EMPRESA CONSTRUTORA TREVISIOL HNO S.A.
TONAS ROMULO TREVISIOL
Presidente

PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: BS. AS.
MUNICIPIO: LEANDRO N. ALEM
LOCALIDAD: LEANDRO N. ALEM
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 3/2005
DENOMINACIÓN OBRA: CONSTRUCCIÓN RED DE AGUA BARRIO DE 97 VIVIENDAS DEL PLAN FEDERAL EN L.N. ALEM
UBICACIÓN DE LA OBRA: VEDIA
EMPRESA: EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL HNO S.A.
PLAZO DE OBRA: 3 MESES

PROGRAMA: SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

OBRAS POR AMPLIACIÓN DE CONTRATO

Rubro	% Incidencia	Monto total Rubro	PLAZO DE OBRA		
			MES 1	MES 2	MES 3
EXCAVACIÓN PARA CAÑERÍAS Excavación para cañería	6,24%	\$ 7.853,52	60,00%	40,00%	
CAÑERÍAS Prov. Y coloc. Cañería PVC ø75mm	\$ 0,62	\$ 78.528,01	30,00%	30,00%	40,00%
Prov. Y coloc. Cañería PVC ø125mm	22,86%	\$ 28.791,99	30,00%	20,00%	50,00%
VALVULAS Válvula ø125mm	2,41%	\$ 3.030,00		60,00%	40,00%
PROYECTO CONSTRUCTIVO Y CARPETA TÉCNICA Confección de Proyecto Constructivo y carpeta Técnica	2,46%	\$ 3.100,00	100,00%		
DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA Confección de Documentación Conforme a Obra	3,60%	\$ 4.650,00			100,00%
TOTAL	100,00%	\$ 125.983,53			
% POR MES			31,76%	27,21%	41,02%
% ACUMULADO			31,76%	58,98%	100,00%
\$ POR MES			\$ 40.008,11	\$ 34.276,21	\$ 51.869,20
\$ ACUMULADO			\$ 40.008,11	\$ 74.284,33	\$ 125.953,53

Dr. Carlos Adrian PASONI
Administrador General

S.S.D. Uly M.
ACU N° 1983/09

16460
MPPFYS
CUDAP-PROY-501

PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: BS. AS.
MUNICIPIO: LEANDRO N. ALEM
LOCALIDAD: LEANDRO N. ALEM
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 32085
DENOMINACIÓN OBRA: CONSTRUCCIÓN RED DE GAS NATURAL BARRIO DE 97 VIVIENDAS DEL PLAN FEDERAL EN L.N. ALEM
UBICACIÓN DE LA OBRA: VEDA
EMPRESA: EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL HIJOS S.A.
PLAZO DE OBRA: 3 MESES
PROGRAMA: SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

OBRAS POR AMPLIACIÓN DE CONTRATO

Rubro	% Incidencia	Monto total Rubro	PLAZO DE OBRA		
			MESES 1	MESES 2	MESES 3
CAMERA DE POLIETILENO ø30mm Ejecución manual	0,15%	\$ 37.420,89	50,00%	50,00%	50,00%
Fras. y cables. De cañería de PE ø30mm Incl. China Ejecución	13,88%	\$ 84.473,20	50,00%	50,00%	50,00%
Prueba de hermeticidad	0,07%	\$ 5.874,05	50,00%	50,00%	50,00%
Rubro de 1º etapa	0,07%	\$ 5.281,25	50,00%	50,00%	50,00%
Rubro y porcentaje 2º etapa	3,12%	\$ 18.881,64	50,00%	50,00%	50,00%
CAMERA DE POLIETILENO ø30mm Ejecución manual	5,07%	\$ 30.844,91	50,00%	50,00%	50,00%
Fras. y cables. De cañería de PE ø30mm Incl. China Ejecución	10,88%	\$ 64.818,88	50,00%	50,00%	50,00%
Prueba de hermeticidad	1,08%	\$ 6.411,31	50,00%	50,00%	50,00%
Rubro de 1º etapa	0,83%	\$ 5.029,05	50,00%	50,00%	50,00%
Rubro y porcentaje 2º etapa	2,98%	\$ 15.818,54	50,00%	50,00%	50,00%
CAMERA DE POLIETILENO ø30mm Ejecución manual	13,00%	\$ 82.818,30	40,00%	60,00%	60,00%
Fras. y cables. De cañería de PE ø30mm Incl. China Ejecución	21,88%	\$ 132.408,39	40,00%	60,00%	60,00%
Prueba de hermeticidad	2,88%	\$ 17.330,68	40,00%	60,00%	60,00%
Rubro de 1º etapa	2,28%	\$ 13.951,10	40,00%	60,00%	60,00%
Rubro y porcentaje 2º etapa	0,88%	\$ 42.203,94	40,00%	60,00%	60,00%
SERVICIOS DOMICILIARIOS Servicio Similante	4,02%	\$ 28.769,30	40,00%	60,00%	60,00%
PROYECTO CONSTRUCTIVO Y CARPETA TÉCNICA Confección de Proyecto Constructivo y carpeta Técnica	0,88%	\$ 5.231,25	100,00%		
DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA Confección de Documentación Conforme a obra	1,31%	\$ 7.323,75			100,00%
TOTAL	100,00%	\$ 664.909,22			
% POR MES			13,42%	43,76%	42,81%
% ACUMULADO			13,42%	57,18%	100,00%
\$ POR MES			\$ 81.189,77	\$ 284.365,04	\$ 258.353,42
\$ ACUMULADO			\$ 81.189,77	\$ 345.554,81	\$ 604.909,22

ANEXO

428

MINISTERIO DE PLANEACION FEDERAL INVERSION FEDERAL EN SERVICIOS
FOLIO 109
COORDINACIÓN DE PROGRAMAS
FOLIO 17

Arq. ALBERTO R. CONTECHIARI
INTERINTE MUNICIPAL DE
FED. DE LEANDRO N. ALEM
EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL HIJOS S.A.
TOMAS ROMULO TREVISIOL
Presidente

Arq. Carlos Adolfo BISONI
Administrador General
Instituto de la Vivienda

MPFIPyS
CUDAF-PRCY-501
16460

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 1983/09

PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: BS. AS.
MUNICIPIO: LEANDRO N. ALEM
LOCALIDAD: LEANDRO N. ALEM
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 4/2005

DENOMINACIÓN OBRA: CONSTRUCCIÓN RED DE GAS NATURAL, RED DE CLOACAS, RED DE AGUA, BARRIO DE 103 VIVIENDAS DEL PLAN FEDERAL EN L.N. ALEM

UBICACIÓN DE LA OBRA: LEANDRO N. ALEM

EMPRESA: EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL HNOS S.A.

PLAZO DE OBRA: 3 MESES

PROGRAMA: SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

OBRAS POR AMPLIACIÓN DE CONTRATO

Rubro	% Incidencia	Monto total Rubro	PLAZO DE OBRA		
			MES 1	MES 2	MES 3
NEXO RED GAS	44%	\$ 574.470,70	40,67%	32,46%	26,87%
NEXO RED CLOACAS	35%	\$ 453.071,91	28,12%	30,61%	41,27%
NEXO RED AGUA	21%	277.454.7275	29,93%	38,94%	31,13%
	100%	\$ 1.304.997,34			
% POR MES			34,03%	33,19%	32,78%
% ACUMULADO			34,03%	67,22%	100,00%
\$ POR MES		\$	444.085,59	\$ 433.172,48	\$ 427.739,27
\$ ACUMULADO		\$	444.085,59	\$ 877.258,07	\$ 1.304.997,34

ANEXO
MINISTERIO DE PLANNIFICACION FEDERAL INTERIOR, FUERZAS ARMADAS Y SERVICIOS
FOLIO
N° 104

COORDINACION DE PERMISOS
FOLIO
19
ALBERTO R. CORBUCCIARI
INTENDENTE MUNICIPAL DEL INTERIORE MUNICIPAL DE LEANDRO N. ALEM

EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL HNOS S.A.
TOMAS RUMILLO TREVISIOL
Presidente

Arq. Osvaldo PISONI
Administrador General
Instituto de la Vivienda

S.S.D.U.Y.V.
ACU N° 1983/08

MPFIPyS
CUDAR.PROY.50
16460

PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

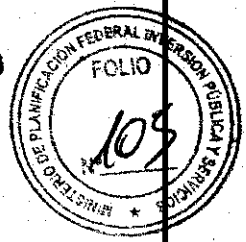
PROVINCIA: BS. AS.
MUNICIPIO: LEANDRO N. ALEM
LOCALIDAD: LEANDRO N. ALEM
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 472096
DENOMINACIÓN OBRA: CONSTRUCCIÓN RED DE GAS NATURAL BARRIO DE 103 VIVIENDAS DEL PLAN FEDERAL EN L.N. ALEM
UBICACIÓN DE LA OBRA: VEDA
EMPRESA: EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISOL HNOS S.A.
PLAZO DE OBRA: 3 MESES
PROGRAMA: SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

OBRAS POR AMPLIACIÓN DE CONTRATO

Rubro	% Incidencia	Monto total Rubro	PLAZO DE OBRA		
			MES 1	MES 2	MES 3
CANERÍA DE POLIETILENO ø60mm					
Excavación manual	13,88%	\$ 80.367,93	70,00%	30,00%	30,00%
Prov. y coloc. De cañería de PE ø60mm Incl. Chita	31,58%	\$ 181.497,11	70,00%	30,00%	30,00%
Preparación	2,30%	\$ 12.616,67	70,00%	30,00%	30,00%
Prueba de hermeticidad	3,07%	\$ 11.343,44	70,00%	30,00%	30,00%
Refraseo de 1º etapa	1,07%	\$ 40.512,27	70,00%	30,00%	30,00%
Refraseo y compactado 2º etapa	7,85%	\$ 40.512,27	70,00%	30,00%	30,00%
CANERÍA DE POLIETILENO ø80mm					
Excavación manual	2,15%	\$ 12.263,84	80,00%	20,00%	40,00%
Prov. y coloc. De cañería de PE ø80mm Incl. Chita	4,51%	\$ 25.901,62	80,00%	20,00%	40,00%
Preparación	0,48%	\$ 2.569,90	80,00%	20,00%	40,00%
Prueba de hermeticidad	0,18%	\$ 2.015,84	80,00%	20,00%	40,00%
Refraseo de 1º etapa	0,18%	\$ 2.015,84	80,00%	20,00%	40,00%
Refraseo y compactado 2º etapa	1,89%	\$ 6.259,71	80,00%	20,00%	40,00%
CANERÍA DE POLIETILENO ø100mm					
Excavación manual	7,75%	\$ 44.512,16	80,00%	20,00%	70,00%
Prov. y coloc. De cañería de PE ø100mm Incl. Chita	12,98%	\$ 71.164,16	80,00%	20,00%	70,00%
Preparación	1,82%	\$ 9.312,52	80,00%	20,00%	70,00%
Prueba de hermeticidad	1,77%	\$ 7.304,78	80,00%	20,00%	70,00%
Refraseo de 1º etapa	3,85%	\$ 22.663,26	80,00%	20,00%	70,00%
Refraseo y compactado 2º etapa	3,85%	\$ 22.663,26	80,00%	20,00%	70,00%
SERVICIOS DOMICILIARIOS					
Servicio domiciliario	5,90%	\$ 31.610,70	40,00%	60,00%	80,00%
PROYECTO CONSTRUCTIVO Y CARPETA TÉCNICA					
Confección de Proyecto Constructivo y carpeta Técnica	0,91%	\$ 5.231,25	100,00%		
DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA					
Calificación de Documentación Conforme a obra	1,27%	\$ 7.323,75			100,00%
TOTAL	100,00%	\$ 574.470,70			
% POR MES			40,67%	32,46%	26,87%
% ACUMULADO			40,67%	73,13%	100,00%
\$ POR MES			\$ 233.639,45	\$ 184.444,98	\$ 154.386,26
\$ ACUMULADO			\$ 233.639,45	\$ 420.084,44	\$ 574.470,70

428

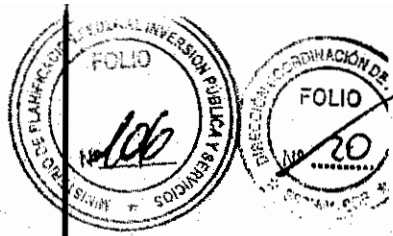
ANEXO



ALBERTO R. COMBICHIANI
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO LEANDRO N. ALEM

EMERSON TREVISOL HNOS S.A.
PRESIDENTE
TOMAS FERRULLO TREVISOL

Arq. Carlos Adrián PISONI
Administrador General
Instituto de la Vivienda



S.S.D.U.J.V.
ACU N° 1983/09

MPFIPyS
CUDAP-PROY-50
26460

PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: BS. AS.
MUNICIPIO: LEANDRO N. ALEM
LOCALIDAD: LEANDRO N. ALEM
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 4/2005
DENOMINACIÓN OBRA: CONSTRUCCIÓN RED DE CLOACAS BARRIO DE 103 VIVIENDAS DEL PLAN FEDERAL EN L.N. ALEM
UBICACIÓN DE LA OBRA: VEDIA
EMPRESA: EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL HNOS S.A.
PLAZO DE OBRA: 3 MESES
PROGRAMA: SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

OBRAS POR AMPLIACIÓN DE CONTRATO

Rubro	% Incidencia	Monto total Rubro	PLAZO DE OBRA		
			MES 1	MES 2	MES 3
EXCAVACIÓN					
Excavación de zanja	4,72%	\$ 21.403,21	70,00%	30,00%	
Tapedo, compactación de zanja y transporte	8,10%	\$ 36.891,20	70,00%	30,00%	
CAÑERÍAS					
Prov. Y coloc. De cañería de PVC 160mm Clase 4	41,40%	\$ 187.560,00	30,00%	20,00%	50,00%
Prov. Y coloc. De cañería de PVC 200mm Clase 4	17,28%	\$ 78.300,00	30,00%	20,00%	50,00%
BOCAS DE REGISTRO					
Excavación	0,21%	\$ 982,50		80,00%	40,00%
Ejecución boca de registro h menor de 2.5m	24,83%	\$ 112.500,01		80,00%	40,00%
PROYECTO CONSTRUCTIVO Y CARPETA TÉCNICA					
Confeción de Proyecto Constructivo y carpeta Técnica	1,54%	\$ 6.975,00	100,00%		
DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA					
Confeción de Documentación Conforme a obra	1,92%	\$ 8.380,00			100,00%
TOTAL		\$ 453.071,91			
% POR MES	100,00%	\$ 453.071,91	28,12%	30,61%	41,27%
% ACUMULADO			28,12%	58,73%	100,00%
\$ POR MES			\$ 127.399,08	\$ 138.877,83	\$ 186.995,00
\$ ACUMULADO			\$ 127.399,08	\$ 266.076,91	\$ 453.071,91

[Handwritten signature]
ALBERTO R. CUNIBIARI
INTENDENTE MUNICIPAL DEL
P.D.O. DE LEANDRO N. ALEM
EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL HNOS S.A.
TOMAS RAMBOLD TREVISIOL
Presidente

Arq. Carlos Adrián PISONI
Administrador General
Instituto de Vivienda
de El Paso de los Andes

S.S.D.U.V.
ACU N° 1983/09

MPFIPyS
CUDAP-PROY-501
16460

PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: BS. AS.
MUNICIPIO: LEANDRO N. ALEM
LOCALIDAD: LEANDRO N. ALEM
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 4/2005
DENOMINACIÓN OBRA: CONSTRUCCIÓN RED DE AGUA BARRIO DE 103 VIVIENDAS DEL PLAN FEDERAL EN L. N. ALEM
UBICACIÓN DE LA OBRA: VEDIA
EMPRESA: EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL HNOS S.A.
PLAZO DE OBRA: 3 MESES
PROGRAMA: SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

OBRAS POR AMPLIACIÓN DE CONTRATO

Rubro	% Incidencia	Monto total Rubro	PLAZO DE OBRA		
			MES 1	MES 2	MES 3
EXCAVACIÓN PARA CAÑERÍAS Excavación para cañería	5,33%	\$ 14.793,73	50,00%	50,00%	
CAÑERÍAS - Prov. Y coloc. Cañería PVC ø75mm	46,06%	\$ 127.807,99	50,00%	50,00%	
Prov. Y coloc. Cañería PVC ø125mm	15,30%	\$ 42.456,00	20,00%	30,00%	50,00%
Prov. Y coloc. Cañería PVC ø200mm	28,85%	\$ 80.040,00		30,00%	70,00%
VALVULAS Válvula ø200mm	1,49%	\$ 4.142,00			100,00%
PROYECTO CONSTRUCTIVO Y CARPETA TÉCNICA Confección de Proyecto Constructivo y carpeta Técnica	1,17%	\$ 3.255,00	100,00%		
DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA Confección de documentación conforme a obra	1,20%	\$ 4.060,00			100,00%
TOTAL	100,00%	\$ 277.454,73			
% POR MES			29,93%	38,94%	31,13%
% ACUMULADO			29,93%	68,87%	100,00%
\$ POR MES			\$ 83.047,06	\$ 108.049,66	\$ 86.358,01
\$ ACUMULADO			\$ 83.047,06	\$ 191.096,72	\$ 277.454,73

Arq. Carlos Adolfo PISONI
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Provincia de Buenos Aires

EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL HNOS S.A.
TOMAS BONAFINO
Presidente

ALBERTO L. CONDELLI
INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM
ADDO. DE DE

ANEXO

420



ACU N° 1903/09

MPFIPyS
CUDAP-PROY-501

CRONOGRAMA DE DESEMBOLOSOS - ANEXO II

PROGRAMA: SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: ES. AS.

MUNICIPIO: LEANDRO N. ALEM

N° Orden	N° Licitación	Mes de No objeción Técnica	Empresa	CUIT	Denominación Obra	Localidad	Cronograma de Inversión de las obras				MONTO TOTAL
							ANT. FINANC.	MES 1	MES 2	MES 3	
1	1/2005	FEBRERO 2009	Empresa Constructora Trevisiol Hnos. S.A.	30-62205098-2	Redes de Gas y Cloacas Barrio 77 Vv. P. Federal - ALEM	ALEM	\$ 55.710,97	\$ 75.656,17	\$ 149.523,14	\$ 91.516,18	\$ 371.406,46
2	2/2005	FEBRERO 2009	INSA S.A.	30-57064273-8	Red de Gas Barrio 84 Vv. P. Federal - ALEM	ALEM	\$ 29.373,00	\$ 46.074,19	\$ 76.151,17	\$ 44.221,64	\$ 195.820,00
3	3/2005	FEBRERO 2009	Empresa Constructora Trevisiol Hnos. S.A.	30-62205098-2	Redes de Gas, Cloacas y Agua Barrio 97 Vv. P. Federal - ALEM	ALEM	\$ 161.405,26	\$ 196.491,94	\$ 379.282,88	\$ 348.654,97	\$ 1.076.035,05
4	4/2005	FEBRERO 2009	Empresa Constructora Trevisiol Hnos. S.A.	30-62205098-2	Redes de Gas, Cloacas y Agua Barrio 103 Vv. P. Federal - ALEM	ALEM	\$ 195.749,60	\$ 377.472,75	\$ 368.196,61	\$ 363.578,38	\$ 1.304.997,34
TOTALES							\$ 442.238,83	\$ 685.695,05	\$ 972.153,80	\$ 848.171,17	\$ 2.948.258,85

ANEXO

428

[Handwritten Signature]
Dr. ALBERTO R. CONOCCHIARI
INTENDENTE MUNICIPAL DEL
P.D.O. DE LEANDRO N. ALEM





**REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICION DE CUENTAS DE FONDOS
PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS
Y/U OTROS ENTES**

(Resolución N° 267/2008 de fecha 11 de Abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS)

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACION, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.

2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

S.S.D. U.Y.V.
N° 1983/09
ACU

MPFIPyS
CUDAP-PROY-301
16460

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

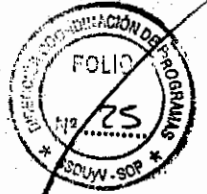
- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.
- j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

S.S.D.U.V.
Nº 1983/09
ACU

MPPPyS
CUDAP.PROY.501
16460

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

ANEXO



1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

S.S. 1983/09
ACU

MPFIPYS
CUDAP-PROY-501
16460

[Handwritten signatures and initials]



Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8º del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCION DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCION DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION a través de la DIRECCION DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

S.S.D.U.V. Nº 1983/08

MPFIPyS CUDAP-PROY-501
16460

[Handwritten signatures and initials]



ANEXO



Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL.

El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

- 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
- 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
- 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;

b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;

c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N° 1265 de fecha 6 de agosto de 1987) a la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente,

S.S.D.U.V.
N° 1983/09

MPPiPyS
CUDAP-PROY-501
16400

de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6º de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCION DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5º del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.

2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.

3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCION DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1º y el 5º día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descrita en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo, o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCION DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA y SERVICIOS.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

S.S.D.U.V.V.
N° 1903/08
MPPiPyS
CUDAP:PROY-501
16460

[Handwritten signatures and marks]



Artículo Décimo: La SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION y la SUBSECRETARIA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

ANEXO

MODELO DE INTIMACION

Buenos Aires,

SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS:

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS..... (\$.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio..... (Marco/Específico/otros) suscrito en fecha, efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN Nº 2510/46 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION en el BANCO NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACION ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta Nº 2510/ 46 Recaudación TGN".

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto Nº 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS

D. (nombre del funcionario)

S / D

S.S.D.I.I.V. Nº 1983/09

MPPiPyS
CUDAP-PROY-501
16460



**INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA
LOS PROGRAMAS FEDERALES**

1 Normativa y alcances

Atento lo establecido en la Resolución N° 267 del Ministerio de Planeación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de abril del 2008 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas

2.1 Primera rendición

Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA

a.1) Copia del Acta de inicio de obra

a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.

a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

2.1.1 Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.

S.S.D.I.S.V. N° 1983/08
ACU

MPPiPyS
CUDAP-PROY-501
K6460

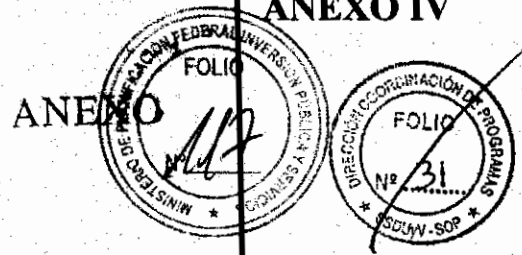
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

42



2.1.2 En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo forma parte de la Resolución N° 267 /2008 que se adjunta.

2.2 Rendiciones subsiguientes

Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

2.3 Última rendición

Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2

S.S.D.U.V. Nº 1983/07
ACU

M

[Handwritten signature]
DR. ALBERTO P. BONICCHIARI
 INTENDENTE MUNICIPAL DEL
 P.D.O. DE LEANDRO N. ALEM

MPFIPyS
 CUDAP-PROY-501
 16400

8

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]